



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina General de Administración.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	170100031064	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SOFTWARE
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	00015504756 - Acción de Fortalecimiento de capacidades del recurso humano para el proceso de titulación CUI N° 2472507.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento de GPS para el PIPSM, a cargo de la Oficina General de Administración.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la garantía activa para contar con soporte, mantenimiento de los equipos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS), con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto “Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín”, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales previstas en el proyecto.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar a una empresa especializada para el mantenimiento de los equipos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS), que permita asegurar el funcionamiento óptimo de los equipos GPS con los que cuenta el proyecto “Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín” a cargo de Oficina General de Administración (OGA).

3. ANTECEDENTES

- 3.1. Mediante el convenio N.º 007-2020-MINAGRI-DM, sobre delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de San Martín, en adelante EL CONVENIO, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín”, identificado con código único de inversión N.º 2472507, en adelante EL PROYECTO.
- 3.2. El MIDAGRI, a través de la OGA asume la ejecución del servicio de propiedad del Estado, de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de predios rurales inscritos, las acciones de saneamiento, así como cualquier otra actividad que resulte necesaria para la implementación de EL PROYECTO, lo cual comprende la emisión e inscripción registral de los títulos u instrumentos de formalización, instrumentos de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas de predios rurales, los certificados de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio la propiedad rural o cualquier otro instrumento requerido según normativa vigente.
- 3.3. De acuerdo a lo contemplado en la Cláusula Quinta: Compromiso de las partes, 5.1 MIDAGRI; se compromete; punto k), para ejecutar las acciones a cargo de la entidad, la OGA designará a los coordinadores y responsables que desarrollará los procedimientos contando con la asistencia técnica de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR). Además, el punto c, para ejecutar todos los procedimientos y procesos requeridos para el cumplimiento de las actividades de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales previstas en el proyecto.
- 3.4. Que, mediante ADENDA N.º 01 a EL CONVENIO, de delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

San Martín, suscrito el 14 de Setiembre del 2023 para la ejecución de EL PROYECTO. y en aplicación del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta de EL CONVENIO, por la presente Adenda LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia contenido en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta de EL CONVENIO por el plazo de tres (03) años, contando a partir de la suscripción del presente documento.

3.5. Con fecha 13 de febrero del 2024 se deroga la Resolución Ministerial N.º 259-2020-MINAGRI en el marco de EL CONVENIO.

3.6. Mediante Resolución Ministerial N.º 0029-2024-MIDAGRI, suscrita el 13 de febrero del 2024, la OGA es la responsable de ejecutar todos los procesos y procedimientos que se requieran para el saneamiento físico legal de predios rurales que se ejecutan y la DIGESPACR es responsable de brindarle asistencia técnica en materia de saneamiento físico legal de predios en el marco de sus competencias

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. Datos de los equipos

Son cincuenta y cuatro (54) receptores Trimble R2 y cincuenta y cuatro (54) colectoras Trimble TDC 600. Los números de serie se encuentran en la las tablas 1 y 2.

Tabla 1: Lista de receptores para mantenimiento

N.º	Inventario 2024	Código patrimonial	Descripción del bien	Serie
1	18102	60.22.4621.0004	Receptores R2	6227S20123
2	18049	60.22.4621.0005	Receptores R2	6227S20139
3	18093	60.22.4621.0006	Receptores R2	6227S20195
4	18101	60.22.4621.0007	Receptores R2	6227S20278
5	18099	60.22.4621.0008	Receptores R2	6227S20302
6	18090	60.22.4621.0009	Receptores R2	6229S20488
7	18105	60.22.4621.0010	Receptores R2	6229S20501
8	18106	60.22.4621.0011	Receptores R2	6229S20509
9	18094	60.22.4621.0012	Receptores R2	6229S20537
10	18097	60.22.4621.0013	Receptores R2	6229S20545
11	18087	60.22.4621.0014	Receptores R2	6229S20564
12	18104	60.22.4621.0015	Receptores R2	6229S20592
13	18092	60.22.4621.0016	Receptores R2	6229S20608
14	18091	60.22.4621.0017	Receptores R2	6229S20612
15	18096	60.22.4621.0018	Receptores R2	6229S20638
16	18070	60.22.4621.0019	Receptores R2	6229S20725
17	18060	60.22.4621.0020	Receptores R2	6229S20726
18	18095	60.22.4621.0021	Receptores R2	6229S20779
19	18068	60.22.4621.0022	Receptores R2	6229S20785
20	18098	60.22.4621.0023	Receptores R2	6230S20793
21	18054	60.22.4621.0024	Receptores R2	6230S20806



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

22	18103	60.22.4621.0025	Receptores R2	6230S20842
23	18053	60.22.4621.0026	Receptores R2	6230S20878
24	18086	60.22.4621.0027	Receptores R2	6230S20905
25	18089	60.22.4621.0028	Receptores R2	6230S20911
26	18088	60.22.4621.0029	Receptores R2	6230S20915
27	18100	60.22.4621.0030	Receptores R2	6214S18904
28	18055	60.22.4621.0031	Receptores R2	6214S18905
29	18081	60.22.4621.0032	Receptores R2	6214S18911
30	18066	60.22.4621.0033	Receptores R2	6214S18914
31	18051	60.22.4621.0034	Receptores R2	6214S18918
32	18065	60.22.4621.0035	Receptores R2	6214S18922
33	18085	60.22.4621.0036	Receptores R2	6214S18926
34	18083	60.22.4621.0037	Receptores R2	6214S18934
35	18058	60.22.4621.0038	Receptores R2	6214S18935
36	18069	60.22.4621.0039	Receptores R2	6214S18939
37	18082	60.22.4621.0040	Receptores R2	6214S18953
38	18075	60.22.4621.0041	Receptores R2	6214S18966
39	18063	60.22.4621.0042	Receptores R2	6214S18975
40	18076	60.22.4621.0043	Receptores R2	6214S18988
41	18084	60.22.4621.0044	Receptores R2	6214S18990
42	18064	60.22.4621.0045	Receptores R2	6214S18997
43	18062	60.22.4621.0046	Receptores R2	6214S19003
44	18067	60.22.4621.0047	Receptores R2	6214S19010
45	18078	60.22.4621.0048	Receptores R2	6214S19018
46	18050	60.22.4621.0049	Receptores R2	6214S19024
47	18052	60.22.4621.0050	Receptores R2	6214S19078
48	18057	60.22.4621.0051	Receptores R2	6214S19087
49	18080	60.22.4621.0052	Receptores R2	6214S19100
50	18056	60.22.4621.0053	Receptores R2	6214S19117
51	18059	60.22.4621.0054	Receptores R2	6214S19136
52	18077	60.22.4621.0055	Receptores R2	6214S19148
53	18079	60.22.4621.0056	Receptores R2	6214S19155
54	18061	60.22.4621.0057	Receptores R2	6214S19159





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 2: Lista de colectores para mantenimiento.

N.º	Inventario 2024	Código patrimonial	Descripción del bien	Serie
1	18102	60.22.4621.0004	TDC 600	6142X01480
2	18049	60.22.4621.0005	TDC 600	6142X00436
3	18093	60.22.4621.0006	TDC 600	6142X00440
4	18101	60.22.4621.0007	TDC 600	6142X01586
5	18099	60.22.4621.0008	TDC 600	6142X01631
6	18090	60.22.4621.0009	TDC 600	6142X01879
7	18105	60.22.4621.0010	TDC 600	6142X02130
8	18106	60.22.4621.0011	TDC 600	6142X02133
9	18094	60.22.4621.0012	TDC 600	6142X02306
10	18097	60.22.4621.0013	TDC 600	6147X00020
11	18087	60.22.4621.0014	TDC 600	6147X00030
12	18104	60.22.4621.0015	TDC 600	6147X00033
13	18092	60.22.4621.0016	TDC 600	6147X00040
14	18091	60.22.4621.0017	TDC 600	6147X00075
15	18096	60.22.4621.0018	TDC 600	6147X00140
16	18070	60.22.4621.0019	TDC 600	6147X00148
17	18060	60.22.4621.0020	TDC 600	6147X00204
18	18095	60.22.4621.0021	TDC 600	6147X00236
19	18068	60.22.4621.0022	TDC 600	6147X00410
20	18098	60.22.4621.0023	TDC 600	6147X00462
21	18054	60.22.4621.0024	TDC 600	6147X00467
22	18103	60.22.4621.0025	TDC 600	6147X00561
23	18053	60.22.4621.0026	TDC 600	6147X00632
24	18086	60.22.4621.0027	TDC 600	6147X00642
25	18089	60.22.4621.0028	TDC 600	6147X00684
26	18088	60.22.4621.0029	TDC 600	6147X00713
27	18100	60.22.4621.0030	TDC 600	6147X00720
28	18055	60.22.4621.0031	TDC 600	6147X00727
29	18081	60.22.4621.0032	TDC600	6222X01248
30	18066	60.22.4621.0033	TDC600	6222X01862
31	18051	60.22.4621.0034	TDC600	6222X01870
32	18065	60.22.4621.0035	TDC600	6222X01881
33	18085	60.22.4621.0036	TDC600	6222X01887

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

34	18083	60.22.4621.0037	TDC600	6222X01888
35	18058	60.22.4621.0038	TDC600	6222X01889
36	18069	60.22.4621.0039	TDC600	6222X01890
37	18082	60.22.4621.0040	TDC600	6222X01891
38	18075	60.22.4621.0041	TDC600	6222X01893
39	18063	60.22.4621.0042	TDC600	6233X00015
40	18076	60.22.4621.0043	TDC600	6233X00389
41	18084	60.22.4621.0044	TDC600	6233X00842
42	18064	60.22.4621.0045	TDC600	6233X00879
43	18062	60.22.4621.0046	TDC600	6233X00901
44	18067	60.22.4621.0047	TDC600	6233X01027
45	18078	60.22.4621.0048	TDC600	6233X01046
46	18050	60.22.4621.0049	TDC600	6233X01125
47	18052	60.22.4621.0050	TDC600	6233X01216
48	18057	60.22.4621.0051	TDC600	6233X01218
49	18080	60.22.4621.0052	TDC600	6233X01474
50	18056	60.22.4621.0053	TDC600	6233X01475
51	18059	60.22.4621.0054	TDC600	6233X01651
52	18077	60.22.4621.0055	TDC600	6238X00090
53	18079	60.22.4621.0056	TDC600	6238X00119
54	18061	60.22.4621.0057	TDC600	6238X00253

4.2. Servicio de mantenimiento preventivo

- El servicio incluye el desmontaje y montaje de los equipos para realizar una intervención a nivel preventivo y correctivo.
- Actualización del firmware y software, de ser necesario para garantizar la operatividad.
- Formateo de los errores internos.
- Pruebas de verificación de la operatividad, efectuando la toma de datos.
- Limpieza de los terminales y conectores de los equipos.
- Emisión de certificados de operatividad.
- EL CONTRATISTA deberá asegurar en todo momento la operatividad adecuada de los equipos y el cumplimiento de los estándares técnicos de los mismos.
- El servicio se realizará conforme al plan de trabajo y cronograma requerido, según se indica en el (numeral 4.4).
- Luego de realizado EL CONTRATISTA deberá emitir un reporte técnico por cada equipo de las actividades realizadas. Estos los deberá presentar a la responsable o coordinador del Gobierno Regional de San Martín, en un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:
 1. Descripción de las acciones realizadas.
 2. Documentación adjunta de los cambios hechos.
 3. Recomendaciones para mantener la operatividad de los equipos.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4. Con cada actualización de los aplicativos, la OGA podrá solicitar al fabricante respectivo los medios que incluyen el firmware/software y la documentación.

- De encontrarse equipos que presenten fallas no contempladas en el mantenimiento preventivo, EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de diagnóstico, indicando las medidas correctivas necesarias.
- EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obligaciones materia de esta contratación.
- Toda coordinación que comprenda al servicio contratado, se deberá realizar mediante correo electrónico a la Supervisión Técnica o quien haga sus veces o sea designado por la OGA.

4.3. Plan de trabajo

EL CONTRATISTA, presentará un Plan de Trabajo, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, por Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI mediante el siguiente enlace <https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>. El mismo que deberá incluir los siguientes aspectos:

- Objetos y alcances del servicio
- Periodo de ejecución
- Cuadro de actividades
- Cronograma de ejecución del servicio
- Lista de personal que brindará el servicio

4.4. Recursos a ser provistos por el contratista

Del Personal

El proveedor deberá asegurar en todo momento que cuenta con la cantidad necesaria del personal que desarrolle este servicio en el tiempo requerido.

- El contratista deberá designar un personal responsable, con quien el Supervisor Técnico del Proyecto o a quien se designe efectúe las coordinaciones necesarias para la ejecución del servicio de mantenimiento.

Del equipamiento

- Todos los equipos, materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del servicio, serán cubiertos por el proveedor, sin que ello amerite costo alguno para la entidad.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Para Persona Natural o Jurídica.
- Habilitada para contratar con el estado peruano.
- Experiencia del proveedor en la especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150 000 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo para equipos GPS.
- Servicio de actualización del software y firmware de GPS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. LUGAR: En la sede de EL PROYECTO, sito en el Gobierno Regional de San Martín - Dirección Regional de Agricultura San Martín, Jr. Angel Delgado Morey N.º 435 (altura cuadra 15 Jr. Leguía) – Tarapoto, San Martín, Perú.

6.2. PLAZO: Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

7. ENTREGABLES

El contratista debe presentar cada entregable a través de una carta dirigida a la OGA en la Mesa de Partes Virtual a través de la página <https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>,

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
Primera entrega	Se realizará a los diez (10) días calendarios de notificada la orden de servicio.
Segunda entrega	Se realizará como máximo a los cuarenta y cinco (45) días calendarios, posteriores a la notificación de la orden de servicio, previo informe de cumplimiento de los términos de referencia emitido por el responsable o coordinador del Gobierno Regional de San Martín, en marco del convenio suscrito.

- **Primera entrega:** La carta debe contener, el Informe de propuesta del Plan de Trabajo, cronograma sobre la planificación de las actividades a desarrollarse donde se detalle la fecha de inicio y la fecha de culminación de la ejecución del servicio.
- **Segunda Entrega** El proveedor, deberá presentar un informe de cierre de actividades de forma detallada como culminación del servicio realizado, adjunto panel fotográfico donde se evidencie con fecha de inicio, el antes, durante y después del servicio. Entrega con cual la entidad realizará el pago al proveedor corresponde al pago total del 100% del servicio previa conformidad.

8. CONFORMIDAD

Será emitida por la OGA, previo informe del responsable o coordinador del Gobierno Regional de San Martín, en marco del convenio suscrito.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento³, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁴. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Único pago del monto contractual, previa emisión de conformidad.

Para efectos del pago de la prestación ejecutada por EL CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico del servicio.
- Informe del funcionario responsable de la OGA, emitiendo la conformidad del servicio prestado, previo informe del responsable o coordinador del Gobierno Regional de San Martín.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar por Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>) a través de una carta dirigida a la OGA.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

11. PENALIDADES POR MORA

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le

³ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁴ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁵ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁶. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁷. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁸.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

⁵ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁸ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

17. OTROS

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.